



por la latitud sur requerida y por tener mayor cantidad de noches despejadas.

Que, don Samuel Lick, de origen estadounidense, trabajó en Valparaíso y gracias al aporte de D.O. Mills gestionó en 1903 la implementación del telescopio en Chile, el cual estuvo destinado a funcionar, inicialmente, por sólo tres años, plazo que se amplía a 25 años en el marco de los programas del Lick Observatory.

Que, la cúpula y la estructura del observatorio fueron armadas en Cleveland, Ohio. Posteriormente, en febrero de 1903 se trasladan desde San Francisco por barco a Valparaíso, lugar donde arriba en abril de ese mismo año. El domo, que fue diseñado y construido por The Warner y Swasey Co., se cubría en forma inicial con una lona pintada que, prontamente, se cambió por fierro galvanizado.

Que, el Observatorio fue la primera edificación en ocupar la cumbre del Cerro San Cristóbal y la aprobación para su implementación fue otorgada por el Presidente de la República, don Germán Riesco. Colaboró, inicialmente, en el éxito de su funcionamiento el astrónomo del Observatorio Nacional don Ernesto Greve, siendo el primer director el Dr. William H. Wright (1871-1959) y como astrónomo asistente el Dr. Harold K. Palmer (1878-1960).

Que, este telescopio fue diseñado principalmente a la espectroscopia estelar cuyo objetivo principal fue la confección de un catálogo de velocidades radiales de estrellas brillantes del hemisferio sur y formó parte de los nueve telescopios de mayores dimensiones del mundo, todo lo cual revistió de gran importancia histórica para el desarrollo de la astronomía mundial. La primera placa espectral estelar obtenida por el telescopio fue tomada el 11 de septiembre de 1903. Otras observaciones espectrales que se obtuvieron fueron de Venus, la Luna y de Marte, siendo la más satisfactoria de este último planeta que se obtuvo el 1 de junio de 1905. También se obtuvieron fotografías de regiones del cielo utilizando una cámara astrográfica acoplada al tubo del telescopio.

Que, en 1928 la Pontificia Universidad Católica de Chile lo recibió en donación por una gestión personal del profesor Manuel Foster Recabarren (1864-1946), ex alumno de esa casa de estudios, en cuyo recuerdo conserva su actual nombre.

Que, en 1938 asume como Director del Observatorio el Dr. Erich P. Heilmair Kaufmann (1909-1992), cargo que desempeña como último director hasta el año 1982. De origen alemán, llegó a Chile en 1937, estudió en las Universidades de Heiderberg, Gottinge y Leipzig.

Que, desde mediados de los años '90 el telescopio conocido como Manuel Foster Recabarren dejó de utilizarse después de haber obtenido miles de espectrogramas de estrellas, incluyendo la nova y supernova 1987A.

Que, el conjunto de instrumentos científicos que conforman el Observatorio Manuel Foster Recabarren corresponden a instrumentos construidos a fines del siglo XIX y comienzos del XX, cuyas características ópticas principales del telescopio son:

- Diámetro del espejo principal (primario):	38 7/16 in. = 93 cms.
- Diámetro de perforación central del espejo:	47/8 in. = 12.4 cms.
- Longitud focal del espejo primario:	210 in. = 533 cms.
- Peso del espejo primario:	557 lb. = 252 kg.
- Diámetro efectivo del espejo secundario:	9 7/16 in. = 24.2 cms.
- Distancia entre espejos:	155 in. = 394 cms.
- Razón focal o apertura del telescopio:	18.2
- Longitud focal virtual:	55.4 ft. = 16.89 m.

Que, el instrumento principal del telescopio es el espectrógrafo “Mills” a prisma de vidrio, siendo sus características ópticas principales las siguientes:

- La Estructura colimadota de fierro fundido con tres cajas porta prisma de bronce para la configuración de un espectrógrafo de 1, 2 y 3 prismas.

- El Lente colimador es un triplete cementado corregido a H_γ de una longitud focal de 31.5 in. (80 cms.) y de apertura de 2.0 in. (5.1 cms.) diafragmado a 1.69 in. (4.29 cms.).
- El Lente de cámara de triplete cementado corregido a H_γ de longitud focal de 21¼ in. (54 cms.) con una apertura de 2.5 in. (63 cms.).
- Juego de 3 prismas de vidrio Flint Jena nr. 102 de índice de refracción n = 1.6744 para H_γ, cada uno con un ángulo de refracción de 63°21'.

Que, el conjunto de instrumentos complementarios que se utilizaron fueron:

- Reloj náutico de 24 hrs. marca “Thommas” usado para el tiempo sideral.

- Microscopio con porta placas para medidas micrométricas marca “Toepfer”, usado para la medición de las placas espectroscópicas.

Que, el observatorio y la construcción anexa, originalmente utilizadas como oficina y sala de medidas, tienen un emplazamiento estratégico en la segunda cumbre del cerro San Cristóbal, con vista a toda la ciudad, constituyendo un paisaje ambiental privilegiado, dado el marco paisajístico natural que lo rodea, propio del Parque Metropolitano de Santiago, y

Visto: Lo dispuesto en la ley N° 17.288, de 1970; decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 3.197, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 15 de junio de 2010; Actas de Sesiones de 8 de octubre de 2008, de 11 de noviembre de 2009 y de 10 de marzo de 2010, todas del Consejo de Monumentos Nacionales; Carta R-58-2008 de Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Ord. N° 780 de Directora del Parque Metropolitano de Santiago, de 6 de octubre de 2008; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

Artículo único: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el sector que indica de la segunda cumbre del Parque Metropolitano de Santiago, emplazado en las comunas de Providencia y Recoleta, provincia de Santiago, Región Metropolitana, delimitado por el polígono: A-B-C-A, con una superficie aproximada de 2.199,50 m².

TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD
AB	Tramo del actual portón de acceso y su proyección	6,53 metros
BC	Cota 850 m del cerro San Cristóbal	153,13 metros
CA	Línea oriente de corte del terreno y su proyección	44,85 metros

El área protegida indicada contempla los siguientes inmuebles: el Observatorio Astrofísico (o telescopio) Manuel Foster Recabarren; la Cúpula; el Recinto de Instrumentos, el Archivo Fotográfico (placas) y la Biblioteca; la Casa del Cuidador, y el anexo Casa.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Joaquín Lavín Infante, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.109, DE 2008, QUE DECLARA CONTROL OBLIGATORIO DE LA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA)

(Resolución)

Núm. 6.184 exenta.- Santiago, 13 de octubre de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las resoluciones N° 3.080 de 2003 y sus modificaciones; y N° 476 de 2009, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando

1. Que se considera necesario disponer de medidas fitosanitarias tendientes a contener el avance de la plaga Polilla del Racimo de la Vid hacia las áreas productoras de la especie vid (**Vitis vinifera**) en el resto del país y erradicarla.
2. Que para este propósito, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer las regulaciones cuarentenarias y medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 2.109 de 2008 que declara control obligatorio de la polilla del racimo de la vid (**Lobesia botrana**) en el sentido que indica:

- a) Reemplázase el numeral 3 por el siguiente texto: “Fíjase como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 Km. determinado desde cada lugar de detección”.
- b) Reemplázase el literal e) del numeral 6. por el siguiente texto: “Utilizar difusores de confusión sexual en la especie **Vitis vinifera** o en otros lugares que el Servicio determine”.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Víctor Venegas Venegas, Director Nacional.